

PARRAL,

01 FEB. 2018

DECRETO AFECTO N° / 391

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2334, de fecha 12 de diciembre del año 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 5).- Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de enero del año en curso, el cual, delega en el Administrador Municipal, firmar los Decretos Exentos, Afectos y Decreto Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra., Alcaldesa**".
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 122 de fecha 16 de enero de 2018, el cual, designa como Secretaria Subrogante Municipal a doña Erica Gajardo Pérez.
- 7).- Contrato de Honorario de fecha 30 de enero del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BARBARA STEFANIE URR MAUREIRA**.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 30 de enero del año 2018, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BARBARA STEFANIE URR MAUREIRA, Administrativa**.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 de enero del año 2018, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **BARBARA STEFANIE URR MAUREIRA, Administrativa**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por tiempo efectivamente realizado con un valor hora equivalente a la suma de dos mil cincuenta pesos (\$2.050.-), impuesto incluido. . Para el pago se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: Boleta de Honorarios y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento y/o Jefe de Unidad o quien lo subrogue. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de enero del año 2018**, y hasta el **31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

732461460



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.-IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2018.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ERICA GAJARDO PEREZ
Secretaría (S) Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

DMT/JGF/lfc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper – Re
- 3.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a treinta (30) de enero del año dos mil dieciocho (2018), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Administrador don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **BARBARA STEFANIE URR MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Administrativa, domiciliada en calle Matucana N° 970 de la Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **BARBARA STEFANIE URR MAUREIRA**, a fin de que preste apoyo administrativa en todos los centros de atención dependientes del Departamento de Salud de Parral.

SEGUNDO: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por tiempo efectivamente realizado con un valor hora equivalente a la suma de dos mil cincuenta pesos (\$2.050.-), impuesto incluido. . Para el pago se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: Boleta de Honorarios y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento y/o Jefe de Unidad o quien lo subrogue. Dicha Boleta deberá ser emitida el último día hábil de cada mes y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

CUARTO: El presente contrato rige a contar desde el 01 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2018, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la prestadora de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SEXTO: La personería de don Iván Damino Hernández, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta de Decreto Exento N°02 de fecha 03 de enero del año en curso, el cual, delega en el Administrador Municipal la facultad, para firmar los Decretos Exentos, Afectos y Decreto Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra., Alcaldesa".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad, uno (1) en poder del prestador, y una (1) registro Siaper - Re.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Administrador **IVAN DAMINO HERNANDEZ**

C.N.I. N° [REDACTED]

BARBARA STEFANIE URRRA MAUREIRA

C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar